

AVANZALIA ENERGIA COMERCIALIZADORA SA CIF A73444242 Domicilio social: C/ PICO MILANO Nº15, 28034 - Madrid

DATOS DE LA FACTURA DE ELECTRICIDAD

IMPORTE FACTURA: 200,32 €

Nº Factura: II9862336657 emitida el 29 de septiembre de 2009

Periodo de consumo: 29 de julio de 2009 a 27 de septiembre de 2009

Fecha de cargo: 02 de octubre de 2009

Referencia del contrato de suministro: 8237466288739

Remite: AVANZALIA ENERGIA COMERCIALIZADORA SA Apartado de Correos XXXXX 28034 MADRID

Irineo Huerta Uribe

Calle del Cerrojo

42320 San Esteban de Gormaz

RESUMEN

18.16 € Por potencia contratada 158,44 € Por energía consumida 9,03 € Impuesto electricidad 1,60€ Alquiler equipos medida y control 7% s/185,63 € 12,99€ IVA 6,5% s/1,60 € 0,10€

200,32€ TOTAL IMPORTE FACTURA:

INFORMACIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO

	Consumo en el periodo
Lectura anterior: real (29 de julio de 2009)	36791 kWh
Lectura actual: real (27 de septiembre de 2009)	37461 kWh
Consumo en el periodo	670 kWh



Su consumo medio diario en este último periodo facturado ha sido: 0,XX € Su consumo medio diario en los últimos 14 meses ha sido: 0,XX € Su consumo acumulado del último año ha sido de XXX kWh



DATOS DEL CONTRATO

Titular: Irineo Huerta Uribe

NIF: 40059412J

Dirección de suministro: Calle del Cerrojo 42320 San Esteban de Gormaz

Dirección fiscal: Calle del Cerrojo 42320 San Esteban de Gormaz

TIPO DE CONTRATO: PVPC sin discriminación horaria.

TIPO DE CONTADOR: Contador Intelig. Facturación por consumo real horario.

Nº contador: 163004245 Peaje de acceso: 2.0A Potencia contratada: 2,74 kW

Referencia del contrato de suministro (AVANZALIA ENERGIA COMERCIALIZADORA SA): 8237466288739

Referencia del contrato de acceso (IGNALUZ JIMÉNEZ DE TORRES, S.L): 675129681457

Fecha final contrato: 27 de septiembre de 2009 (renovación anual automática)

Fecha emisión factura: 29 de septiembre de 2009

Código unificado de punto de suministro CUPS: ES1623797132918167RFEM

Forma de pago: Domiciliada

Entidad: Crédit Agricole Leasing Factoring, Sucursal en España IBAN: ES14729507332444062***** Ocultos para su seguridad

BIC: XXXMMXXX Código de mandato: E82963727111638538418992361 Atención al cliente (AVANZALIA ENERGIA COMERCIALIZADORA SA): 900 142

Reclamaciones (AVANZALIA ENERGIA COMERCIALIZADORA SA): 900 142 020; www.avanzaliaenergia.com; fax: 900 142 020

Averías y Urgencias (IGNALUZ JIMÉNEZ DE TORRES, S.L): 900 142 045

Puntos de atención cercanos: C/ PICO MILANO Nº15 28034 MADRID Madrid Portal de medidas https://ignaluzjimenezdetorres.cide.net/clientes/pvpc

Dirección postal reclamaciones (AVANZALIA ENERGIA COMERCIALIZADORA SA):

Departamento de Reclamaciones, Apdo. de Correos XXXXX – 28034 MADRID

Para reclamaciones sobre el contrato de suministro o facturaciones podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de energía de su Comunidad Autónoma.

Adicionalmente, en el caso de tratarse de una persona física, podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de consumo de su Comunidad

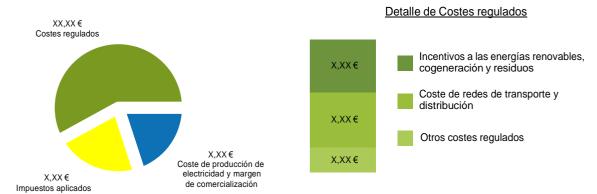
Asimismo, podrá acudir a la entidad de resolución alternativa de litigios Sistema Arbitral de Consumo en el teléfono correspondiente a dicho organismo. Más información en www.avanzaliaenergia.com.

Puede acceder gratuitamente a los datos de la medida horaria que han servido para la facturación a través de su compañía distribuidora. Recuerde que también dispone de dicha información en Mi Área Cliente.





El destino del importe de su factura, 200,32 euros, es el siguiente:



A los importes indicados en el diagrama debe añadirse, en su caso, el importe del alquiler de los equipos de medida y control.

Facturación por potencia contratada: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kW contratados por el precio del término de potencia del peaje de acceso y el número de días del periodo de facturación) y la facturación por margen de comercialización fijo.

Peaje acceso potencia

2,74 kW x 60 días x 0,103392 €/kW día 17,00 €

Comercialización

2,74 kW x 60 días x 0,007069 €/kW día 1,16 €

Facturación por energía consumida: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kWh consumidos en el periodo de facturación por el precio del término de energía del peaje de acceso) y la facturación por coste de la energía (resultado de multiplicar los kWh consumidos por el precio del término del coste horario de energía del PVPC).

Peaje acceso energía

670 kWh x 0,129535 €/kWh 86,79 €

Coste energía

670 kWh x 0,106937 €/kWh 71,65 €

 $Impuesto \ de \ electricidad: \ Impuesto \ especial \ al \ tipo \ 5,1127 \ \% \ sobre \ la \ facturación \ de \ la \ electricidad \ suministrada.$

Impuesto sobre electricidad

5,1127% s/176,60 € 9,03 €
Subtotal 185,63 €

Alquiler de equipos de medida y control. Precio establecido que se paga por el alquiler de equipos de medida y control.

Alquiler equipos medida

00 ulas x 0,020030 E/ula	1,60 €
Subtotal otros conceptos	1,60 €
IMPORTE TOTAL	187,23€
Impuesto de aplicación	
IVA	
7% s/185,63 €	12,99€
6,5% s/1,60 €	0,10€

TOTAL IMPORTE FACTURA 200,32 €

Precios de los términos del peaje de acceso publicados en la Orden IET/107/2014, de 31 de enero (BOE de 1 de febrero de 2014). PVPC calculado según Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Margen de comercialización fijo publicado en el Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Precio de los equipos de medida y control establecido en la Orden IET/1491/2013, de 1 de agosto (BOE de 3 de agosto de 2013).

4 00 0

- AVANZALIA ENERGIA COMERCIALIZADORA SA se ha adherido al Sistema Arbitral de Consumo, siguiendo la política de máximas garantías, transparencia y compromiso en la relación con los consumidores. Para ampliar información sobre los asuntos objeto de arbitraje ysu procedimiento, estamos a su disposición en el Teléfono del Cliente 900 142 020 y en www.avanzaliaenergia.com.
- Le informamos que de acuerdo con el RD 897/2017 de 6 de octubre, han entrado en vigor unas nuevas condiciones de aplicación del Bono Social. La información completa la encontrará accediendo a nuestra página web www.avanzaliaenergia.com.
- Tal y como establece el art. 22.2 del Real Decreto 216/2014 de 28 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico, modificado por el Real Decreto-ley 15/2018 de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y protección de los consumidores vulnerables, a continuación le informamos del importe total que hubiera tenido esta factura en caso de haberse aplicado el resto de modalidades de discriminación horaria asociadas a los peajes de acceso que puede contratar el consumidor con derecho a PVPC:
 - Tarifa de acceso sin discriminación horaria: XX,XX €
 - Tarifa de acceso con discriminación horaria de 2 periodos: XX,XX €